

**Versión Pública de RR-1668/2022, que contiene información clasificada como confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	<b>19-04-2023</b>
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<b>Acta de la sesión número 12, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.</b>
El nombre del área que clasifica.	<b>Ponencia uno</b>
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	<b>RR-1668/2022</b>
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	<b>Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1</b>
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<b>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</b>
Nombre y firma del titular del área.	<b>Francisco Javier García Blanco</b>
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	<b>Víctor Manuel Izquierdo Medina</b>
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.</b>

Sentido de la resolución: **Sobresee.**

Visto el estado procesal del expediente **RR-1668/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra de **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES.

I. El veintitrés de agosto de dos mil veintidós, el hoy recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio **210426322000062**.

II. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós de este año, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió al entonces solicitante la respuesta de su solicitud de acceso.

III. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, el hoy recurrente interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.

IV. Por auto de veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, el entonces Comisionado Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por la recurrente, el cual se le asignó el número de expediente **RR-1668/2022**, mismo que fue turnado a su ponencia para al trámite respectivo

V. Por auto de seis de octubre de dos mil veintidós, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del

sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales. Finalmente, se le tuvo al recurrente señalando medio para recibir notificaciones y anunció pruebas.

**VI.** Por acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Asimismo, expresó que realizó un alcance a la contestación inicial, por lo que se dio vista a la reclamante para que manifestara, en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada, sobre el informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial que le otorgó este último, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

**VI.** Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se tuvo por perdidos los derechos al recurrente para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, ~~las~~ pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial que le otorgó este último

Asimismo, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no serían

divulgados los datos personales del recurrente. Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva

**VII.** El veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDO.

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1º y 13, fracciones I y IV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad la clasificación de la información como reservada.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, el sujeto obligado señaló en su informe con justificación que el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, había remitido al recurrente un alcance de su respuesta otorgada, por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento señalada en el numeral 183, fracción III, del ordenamiento legal en la Materia en el Estado de Puebla.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación en estudio, se observa que el entonces solicitante alegó entre otros actos reclamados los siguientes:

**1. Contrato de obra:**

**RAZÓN SOCIAL: SARAI TENORIO PARRA**

**NÚMERO DE CONTRATO: MAPR33LP22012**

**PERIODO DE EJECUCIÓN: 17/02/2022 AL 16/06/2022**

**DOMICILIO DE OBRA: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SN, PUEBLO AJALPAN, PUEBLA  
C.P. 75910**

**OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO  
HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE  
ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTOBAL COLON,  
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.**

**2. Acta de entrega recepción.**

**3. Convenios modificados o cualquier otro documento que avale alguna  
modificación al importe y periodo de ejecución normal de obra.**

**4. Facturas y estimaciones.**

**5. Información técnica**

**6. Propuesta o proyecto económico.**

**7. Costos unitarios y totales por acción.**

**8. Precios unitarios.**

**9. Análisis de Costo horario de maquinaria.**

**10. Análisis de cuadrilla.**

**11. Presupuestos aprobados.**

**12. Acta finiquito.**

**13. Procedimiento constructivo.**

**14. Explosión de Insumos (Materiales, Mano de obra, Herramienta y Equipo).**

**15. Factor de Salario real.**

**16. Catálogo de conceptos.**

**17. Bitácora de obra.**

18. Relación del personal indicado especializado, categorías, así como horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes.
19. Programa de ejecución (calendario de obra).
20. Variaciones de avance físico y financiero de la obra.
21. Reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo."

Por lo que el sujeto obligado al otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información, manifestó lo siguiente:

*"(Transcribe solicitud)*

*Se hace de su conocimiento que mediante acta 6 Extraordinaria del Comité de Transparencia las obras de la administración 2021-2022, se encuentran reservadas esto derivado de una auditoria en proceso por este órgano interno de control del municipio."*

Por tanto, el recurrente alegó como acto reclamado lo siguiente:

*"El sujeto obligado no proporcionó la información y documentación, una vez vencido el plazo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla; se informa que con fecha 21/09/2022, la unidad de transparencia de H. Ayuntamiento de Ajalpan, dio contestación a la solicitud informado lo siguiente "Se hace de su conocimiento que mediante acta 6 extraordinaria del comité de Transparencia las obras de la administración 3021-2022 se encuentran reservadas, derivado de una auditoria en proceso realizada por el órgano interno de control del municipio", por lo que no anexa copia de acta que ampare su dicho, así mismo no estipula fecha para el mismo, así mismo, de acuerdo al mismo ordenamiento no solicita prorroga, por lo que se procede al recurso de revisión de conformidad con el artículo 170 fracción VIII de la ley citada. Al ser el H. Ayuntamiento de Ajalpan, Pue., el sujeto obligado a proporcionar información y documentación por recibir y ejercer recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones V y IX de la LTAIPEP, así mismo se observa que la solicitud de información realizada, no se clasifica como reservada según el art. 123 del mismo ordenamiento. El solicitante realizó requerimiento a través del folio 210426322000062 de fecha y hora: 23/08/2022 adjuntando oficio donde se detalla la solicitud con número 2206096769500/DF2248/2022, con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 6 y 7 fracción XI, de la LTAIPEP; pues se trata de un derecho al acceso de la información pública, a la cual toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública; información y documentación que es necesaria para el desahogo de los actos que como autoridad fiscalizadora me ocupa, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a cargo de los patrones, contenidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos. Así mismo se observa que de conformidad con lo señalado en el artículo 7 fracción XL de la LTAIPEP, en consulta realizada el día 24/09/2022, la*

*información y documentación de la obra solicitada, únicamente se encuentra publicado el contrato de obra en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo los demás documentos solicitados no se encuentran publicados, mismos documentos que el sujeto obligado debe publicar de conformidad con el artículo 77 fracción XXVIII del citado ordenamiento, considerando que en la información publicada se protejan los datos personales, en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, como lo señala el artículo 75 de la ley citada, reforzado con lo establecido en los artículos 120 y 122 de la ley en comento; por lo que el sujeto obligado no cumple en publicar la información total de los recursos públicos ejecutados, en versión pública, dando a conocer además, datos de la información técnica de la obra, donde se aprecien montos, periodos de ejecución, detalles del presupuesto, de la mano de obra incurrida, de los gastos directos e indirectos de ejecución al recurso público, etc., considerando que esta información y documentación se tendría que publicar de forma completa y con las características de versión pública. La información y documentación solicitada al sujeto obligado, se encuentra contenida en el oficio número 2206096769500/DF2248/2022 adjunto a través del folio de solicitud 210426322000062 y no se considera de carácter personal, ni confidencial, ni reservada, en razón de que son recursos públicos que ejerce el sujeto obligado.”*

Sin embargo, la autoridad responsable al rendir su informe justificado manifestó que debido al acto reclamando el municipio ha proporcionado la información solicitada referente al expediente de obras al recurrente, por lo que, el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, envió al recurrente un alcance de la respuesta otorgada en los términos siguientes:

*Contrato de obra:*

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,  
Puebla.

Ponente:  
Expediente:

Francisco Javier García Blanco.  
RR-1668/2022.



CONTRATO NO.: MAP-R33-IP-22012  
NO. DE OBRA: 22012

**CARÁTULA**

FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE FALLO: 16 DE FEBRERO DE 2022

TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

EMPRESA CONTRATADA: SARAI TENORIO PARRA

APODERADO LEGAL: C. SARAI TENORIO PARRA

NUMERO DE CONTRATO: MAP-R33-IP-22012

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA

MONTO: \$ 6,010,774.59 (SEIS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE ESTIMACIONES, POR LOS TRABAJOS TOTALMENTE TERMINADOS Y EJECUTADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

**"MONTOS DE FIANZAS"**

DE CUMPLIMIENTO: PÓLIZA DE FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ 401,077.44 (SEISCIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, FIANZA QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE ANTICIPO: PÓLIZA DE FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,803,235.38 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, FIANZA QUE CORRESPONDE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE VICIOS OCURTOS: PÓLIZA DE FIANZA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 17 DE FEBRERO DE 2022

FECHA DE TÉRMINO: 16 DE JUNIO DE 2022

FECHA DE FIRMA: 16 DE FEBRERO DE 2022

CIRO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS: MAP-ASIG-22012 DE FECHA: 07 DE ENERO DE 2022

RECURSO: REMDF 2022 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL



CONTRATO NO.: MAP-R33-IP-22012  
NO. DE OBRA: 22012

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. SERGIO SANDOVAL PANAGUÁ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA: SARAI TENORIO PARRA, REPRESENTADA POR LA C. SARAI TENORIO PARRA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA CLAVE NO. RFC TEP3801221EVA, "A" QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

1.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN PUEBLA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INYECTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

1.2.- EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y 105 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EL C. SERGIO SANDOVAL PANAGUÁ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN IX, XIV Y XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CARLDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2021, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY AGREGADA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTO MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



### Precios unitarios

COMITE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUE ANEXO PE-3  
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 18 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA

PE-3 CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES, CON PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO E IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO/PRECIO UNITARIO UNITARIO (EN LETRA)	TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.0001	4 TONELADAS DE CEMENTO EN ADOSADO ASENTADO SOBRE CANA DE ARENA	M2	171.280	16.38	2804.18
1.0002	TRABAJO EN MANO DE OBRERO SUPLENIENTES PASO Y PASADIZOS	M2	171.280	4.00	685.12
1.0003	TRABAJO EN MANO DE OBRERO PASO Y PASADIZOS	M2	171.280	3.00	513.84
1.0004	ALICATADO EN CANCHAL DE MACHOS EN LOS PASOS Y PASADIZOS, CANA DE ARENA	M2	171.280	1.00	171.28
1.0005	TRABAJO EN MANO DE OBRERO EN EL ADOCCO DE PASOS Y PASADIZOS	M2	171.280	1.00	171.28
	IMPORTE DE PRELIMINARES				171,280.84
2.00	GUARNICIONES				
2.0001	TRABAJO EN MANO DE OBRERO EN LA GUARNICIÓN DE PASOS Y PASADIZOS, EN LA CALLE 18 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA	M2	171.280	1.00	171.28

### Información técnica

COMITE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUE ANEXO PE-4  
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 18 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA

NÚM DE CONCURSO: COPERMAR33LP-22012 INICIO DE OBRA: 17/FEB/2022  
UBICACIÓN: AJALPAN, PUE. FIN DE OBRA: 16/JUN/2022  
NÚM DE OBRA: 22012 FECHA DE PROPUESTA: 14/FEB/2022

PE-4 TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Clave:	DE-045	Unidad:	M2
DEMOICIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCCO ASENTADO SOBRE CANA DE ARENA		Cantidad:	2,970.95
		Precio unitario:	16.38
		Total:	48,664.18

C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
		MANO DE OBRA				
	110001	CUADRILLA NO 1 (1 PEO.)	JOR	0.0313	395.41	12.38
		TOTAL DE MANO DE OBRA				12.38
		HERRAMIENTA				
	220001	EQUIPO DE SEGURIDAD	POMO	0.0200	12.38	0.25
	220002	HERRAMIENTA MENOR	POMO	0.0300	12.38	0.37
		TOTAL DE HERRAMIENTA				0.62
		COSTO DIRECTO				13.00
		INDIRECTOS DEL OPCIÓN			3.52%	0.46
		INDIRECTOS DE CAMPO			9.50%	1.24
		SUBTOTAL				14.70
		FINANCIAMIENTO			0.08%	0.01
		SUBTOTAL				14.71
		UTILIDAD			11.38%	1.67
		PRECIO UNITARIO				16.38

( DIECISÉIS PESOS 38/100 MÍN )

**Explosión de Insumos (Materiales, Mano de obra, Herramienta y Equipo).**

COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUE ANEXO PE-4  
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 18 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA  
NUM DE CONCURSO: COPSRMA-R33-CP-22012 INICIO DE OBRA: 17 FEB 2022  
UBICACION: AJALPAN, PUE FIN DE OBRA: 18 JUN 2022  
NUM DE OBRA: 22012 FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 FEB 2022

PE-4 TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
Clave:	DEA009
Unidad:	M3
Cantidad:	74.74
Precio unitario:	387.45
Total:	28,958.01

C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
MANO DE OBRA						
	110001	CUADRILLA NO 1111 PEON	JOP	57437	395.41	2292.33
TOTAL DE MANO DE OBRA						2292.33
HERRAMIENTA						
	220001	EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	0.0200	292.68	5.85
	220002	HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	0.0200	192.58	3.85
TOTAL DE HERRAMIENTA						9.70
COSTO DIRECTO						2302.03
INDIRECTOS DE OFICINA					3.52%	81.53
INDIRECTOS DE CAMPO					9.50%	218.22
SUBTOTAL						2601.78
FINANCIAMIENTO					0.00%	0.26
SUBTOTAL						2602.04
UTILIDAD					11.36%	295.59
PRECIO UNITARIO						387.45

**Costos unitarios y totales por acción.**

COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUE ANEXO PE-4  
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 18 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA  
NUM DE CONCURSO: COPSRMA-R33-CP-22012 INICIO DE OBRA: 17 FEB 2022  
UBICACION: AJALPAN, PUE FIN DE OBRA: 18 JUN 2022  
NUM DE OBRA: 22012 FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 FEB 2022

PE-4 TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
Clave:	ACA090
Unidad:	M3
Cantidad:	1,243.37
Precio unitario:	54.80
Total:	68,136.68

C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
EQUIPO						
	330008	CARGA DE VOLTEO MECANICA FROGHLNER 1400, M2 20A DE 7 MS MOTOR MERCEDES BENZ DIESEL 142 HP	MCPA	0.0250	310.72	7.77
	330011	CARGADOR FRONTAL CAT 929 H SOBRE NEUMATICOS DE 143 HP CUCHARON DE 1.45 M3 RAS.	MCPA	0.0174	1,091.47	18.96
TOTAL DE EQUIPO						26.73
COSTO DIRECTO						43.50
INDIRECTOS DE OFICINA					3.52%	1.53
INDIRECTOS DE CAMPO					9.50%	4.13
SUBTOTAL						49.16
FINANCIAMIENTO					0.00%	0.00
SUBTOTAL						49.16
UTILIDAD					11.36%	55.80
PRECIO UNITARIO						54.80

( CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MDDN )

**Procedimiento constructivo.**

COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUE ANEXO: PE-4

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA

NÚM DE CONCLUSO: COPS/RM/R33-LP-22012 INICIO DE OBRA: 17/FEB/2022  
UBICACIÓN: AJALPAN, PUE. FIN DE OBRA: 16/JUN/2022  
NÚM DE OBRA: 22012 FECHA DE PROPOSTA: 14/FEB/2022

PE-4 TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
Clave:	PAVCONHID250/15	Unidad:	M2
		Cantidad:	2,956.10
		Preco unitario:	554.43
		Total:	1,644,494.82

C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
<b>MATERIALES</b>						
	AGU	AGUA DE PPA	M3	0.0040	60.30	
	CEMEN	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	TÓN	0.0015	3,113.58	
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>						
<b>MANO DE OBRA</b>						
+	1100011	CUADRILLA NO 11 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 AYUDANTE)	JOR	0.0125	1,009.22	12.62
+	1100045	CUADRILLA NO 45 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	0.0250	2,581.60	64.54
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>						
<b>HERRAMIENTA</b>						
	220001	EQUIPO DE SEGURIDAD	NÚM	0.0200	77.18	
	220002	HERRAMIENTA MENOR	NÚM	0.0300	77.18	
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>						
<b>EQUIPO</b>						
H	230004	VIBRADOR PARA CONCRETO DYNAPAC KHOLER K91 8 H.P. LONGITUDES 14 PIES	HORA	0.6897	44.88	30.55
<b>TOTAL DE EQUIPO</b>						
<b>ALICATADO</b>						
+	CON250	CONCRETO HECHO EN OBRA FC=250 KG/CM2. RESISTENCIA NORMAL. AGREGADO MÁXIMO 3/4"	M3	0.1540	1,970.24	304.40
<b>TOTAL DE ALICATADOS</b>						
<b>MATRICES</b>						
-	CIMB040	CIMBRADO Y DESCIMBRADO CON MADERA DE CAL. ACABADO SUPERIOR. COMPLEMENTARIA	M2	0.1500	125.37	18.81

**Relación del personal indicado especializado, categorías, así como horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes y Factor de Salario real.**

COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUE ANEXO: PE-9

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA

NÚM DE CONCLUSO: COPS/RM/R33-LP-22012 INICIO DE OBRA: 17/FEB/2022  
UBICACIÓN: AJALPAN, PUE. FIN DE OBRA: 16/JUN/2022  
NÚM DE OBRA: 22012 FECHA DE PROPOSTA: 14/FEB/2022

PE-9 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS						
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SALARIO NOMINAL	FSR	SALARIO REAL
	101001	OPERADOR DE EQUIPO LIGERO	JOR	310.10	1.7318	537.02
	101002	OPERADOR DE VEHICULO MEDIANO	JOR	339.60	1.7260	586.15
	101003	CABO	JOR	417.53	1.7112	715.68
	101005	PLOMERO	JOR	332.55	1.7273	574.21
	101009	PEON	JOR	206.03	1.7705	364.78
	101010	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	JOR	381.10	1.7104	653.21
	101011	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	332.25	1.7273	573.90
	101012	INGENIERO TOPOGRAFO	JOR	507.53	1.7057	865.70
	101017	AYUDANTE DE PLOMERO	JOR	211.65	1.7673	374.08
	101018	AYUDANTE CARPINTERO	JOR	211.65	1.7673	374.08
	101019	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	332.25	1.7273	573.90
	101020	AYUDANTE GENERAL	JOR	211.65	1.7673	374.08
	101021	CADENERO O ESTADALEAD	JOR	206.03	1.7705	364.78
	101028	OFICIAL CARPINTERO	JOR	332.55	1.7273	574.41

**Propuesta o proyecto económico**

UNIDAD FISCAL CUOTA FORTALECIMIENTO AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA  
 NÚM DE CONCURSO: COPSMA-R33-LP-22012 INICIO DE OBRA: 17/FEB./2022  
 UBICACIÓN: AJALPAN, PUE. FIN DE OBRA: 18/JUN./2022  
 NÚM DE OBRA: 22012 FECHA DE PROPUESTA: 14/FEB./2022

**PE-10 TARJETAS DE ANÁLISIS DE COSTO HORARIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA**  
 Clave: 3300-08 Unidad: Hora  
 CAMIÓN DE VOLTEO MCA. FREIGHTLINER MOD. M2 35K DE 7 M3 MOTOR MERCEDES BENZ DIESEL 140 Fecha: 13/02/2022  
 H.P.

Datos generales:

Vad = Valor de adquisición =	\$1,348,700.00	Pnom = Potencia nominal en HP =	140.00 hp
Pn = Valor de llantas =	\$25,608.20	Fo = Factor de operación =	1.0000
Pa = Valor de piezas especiales =		Tipo de motor:	Diesel
Vm = Valor neto = Vad - Pn - Pa =	\$1,311,091.80	Co = Coeficiente de combustible =	0.1786
r = Porcentaje de rescate =	20.00 %	Gh = Consumo de combustible = Co * Fo * Pnom =	25.0040 lts/hr
Vr = Valor de rescate = Vm * r =	\$262,218.36	Pc = Precio de combustible =	\$19.85
I = Tasa de interés anual =	5.753700 %	Fl = Coeficiente de lubricante =	0.0045
a = Prima de seguros anual =	5.000000 %	Ah = Cantidad de lubricante = Fo * Pnom * Fl =	0.6300 lts/hr
Ko = Factor de mantenimiento =	0.6500	Tc = Tiempo entre cambios de lubricante =	140.00 hrs.
Ve = Vida económica =	14,000.00 hrs.	Co = Capacidad del cárter =	7.0000 lts
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs.	Gc = Consumo entre cambios de lubricante = Co / Tc =	0.0500 lts/hr
Hea = Horas trabajadas por año =	2,000.00 hrs.	Pac = Precio de aceite =	\$53.37
		Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs.
		Ht = Horas por turno =	1.00 hrs.

Cargos fijos	Operaciones	Total
Concepto		
Depreciación (D) = (Vm - Vr) / Ve	(1311091.80 - 262218.36) / 14000.00	\$74.99
Inversión (Im) = [(Vm - Vr) / Hea]	[(1311091.80 - 262218.36) / 2000.00] * 0.057537	\$22.64
Seguro (Sn) = [(Vm - Vr) / Hea] * a	[(1311091.80 - 262218.36) / 2000.00] * 0.050000	\$19.61
Mantenimiento (Mn) = Ko * D	0.6500 * 74.92	\$48.77
<b>Total de cargos fijos</b>		<b>\$165.97</b>

Consumos	Operaciones	Total
Combustible Co = Gh * Pc	25.0040 * 19.85	\$496.33
Otras fuentes de energía	0/0	\$0.00
Lubricantes Lb = (Ah + Gc) * Pac	(0.6300 + 0.0500) * 53.37	\$36.29
Llantas = Pn / Vn	25608.20/0	\$0.00
Piezas especiales = Pa / Va	0/0	\$0.00
<b>Total de consumos</b>		<b>\$532.62</b>

Operación	Cantidad	Salario	Subtotal
CUADRILLA No 111 (1 OPERADOR DE VEHICULO MEDIANO = 1 PEON)	0.1250	\$889.95	\$111.24
<b>Total de operación (So/N)</b>			<b>\$111.24</b>
Costo directo por hora			\$619.76
[* OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 MXN **]			

**Explosión de Insumos (Materiales, Mano de obra, Herramienta y Equipo).**






NOTA NO. 010  
 03 de Mayo de 2022  
 NO. de Obra: 22012  
 NO. de Contrato: HAK-R33-LR-22012

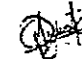
Con esta fecha se le informa a la contratista que se reciben los trabajos de plantilla opacada al 85% Director en Zonas con multirrol de banco por lo que se presenta el Libramiento para realizar los pagos correspondientes a la compensación de la plantilla entre Calle Ignacio Zaragoza y Revolución.

Con esta misma fecha se concluyen los trabajos de descargos domiciliarios entre Calle Revolución y Calle Cristóbal Colón.

Firma de conformidad la presenté Notó:  
 Por el H. Ayuntamiento

Por el contratista.

  
 ING. Gabrier Banilla Gómez  
 Residente de Obras

  
 Ing. David Lenin Romero  
 Superintendente de Obras

**COTEJADO**

**SARAI TENORIO PARRA**  
 TEPS01221EVS  
 DOMICILIO FISCAL  
 18 NORTE N. 374 COL. AGUILAS SERDAN TEBACUAN PUEBLA  
 MEXICO 715703

**EXPEDIDO EN:**  
 18 NORTE NO. 374 COL. AGUILAS SERDAN TEBACUAN MEXICO  
 C.P. 715703


**PAGO** 2369  
 FOLIO FISCAL  
 033175-0814-680-8378-65288-0454  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT  
 0000100000002775000  
 AG. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CAD  
 0000100000008846653  
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
 2022-06-08T12:00:00  
 FECHA Y HORA DE EXCEPCIÓN DEL CFDI  
 2022-06-08T12:24:05





CONCEPTOS	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Transferencia electrónica de fondos	1	ACT	PAGO	\$0.00	\$0.00
Transferencia electrónica de fondos	1	ACT	PAGO	\$3,346.2584	\$3,346.2584

PAGO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN 2 (OBRAS DE LA OBRA DEVENIDADA, CONTRIBUCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN PLATON EN EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA) REFERENTE AL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. IN-PP04-2021 CON NUMERO DE OBRA NO. 22012.

LABORICIO FISCAL 2022  
 RECEPCION NUMERO 23  
 FOLIO 03 RESERVA 2022  
 MONTO CONTRATO 8,519,775.85  
 No. DE OFICIO DE SUPERVISION PRECIOS UNOS TIEMPO DETERMINADO 22012/PP04  
 No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DE REQUERIDOS 2021-AN01-0291

  
 TRESORERO

  
 TRESORERO




Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,  
Puebla.

Ponente:  
Expediente:

Francisco Javier García Blanco.  
RR-1668/2022.

<b>GRUPO CONSTRUCTORES SANTIAGO</b>		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
REPORTE FOTOGRAFICO			
CONSTRUCCIÓN DE PASADIZO DE CONCRETO ARMADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE DE LOS ESPERIONES ENTRE CALLE OBRERA SOBERANA Y CALLE CENTRAL, COLONIA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA			
RUBRO DEL PUESTO		COLONIA	QUINTO
CANTIDAD			
FRENTE, PLAZO Y TIEMPO PARA RESPONDER A LA SOLICITUD LOCALIZACION EN LA CALLE OBRERA SOBERANA, PUEBLA, PUEBLA Y MUNICIPIO DE AJALPAN			



**CONSEJADOR**

De la información enviada al recurrente se advierte que se compone de doscientas setenta y ocho paginas; ante ello, se dio vista al recurrente para que dentro del termino de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada, manifestara lo que a su derecho e interes convenga respecto al alcance de respuesta antes indicada, sin que este haya expresado algo en contra de la misma, tal como quedo establecido por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidos.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la inconformidad del recurrente lo hizo consistir en la clasificación de la información de su solicitud como reservada a través de la respuesta inicial y en alcance de su respuesta original el sujeto obligado le entrego al recurrente la información referente a su solicitud, estamos ante la modificación del acto reclamo al grado que este quedo sin materia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el acto reclamado, toda vez que la autoridad modifico el mismo al grado que este quedo sin materia, tal como se observa en los párrafos anteriores.

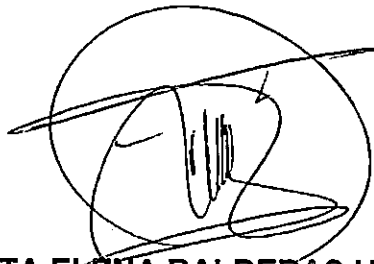


## PUNTO RESOLUTIVO.

**ÚNICO.** Se **SOBRESEE** el acto reclamado, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO**.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMI LEON ISLAS**, siendo ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintidós de febrero dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra *Hjoni*, Coordinador General Jurídico.



**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
**COMISIONADA PRESIDENTE.**



**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO**  
**COMISIONADO.**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,  
Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: RR-1668/2022.



**NOHEMI LEÓN ISLAS.  
COMISIONADA.**



**HÉCTOR BERRA PILONI.  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente número RR-1668/2022, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

FJGB/eorc